



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

RADICADO: 2019-00171-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GERARDO ARIAS NAVARRO
DEMANADADO: ESCORT SECURITY SERVICES LTDA

San José del Guaviare, Guaviare. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la ADMISION de la Contestación de la demanda por parte del Curador Ad-litem.

Encuentra este estrado judicial que la contestación de demanda, carece de algunos requisitos esenciales, tales como;

Las exigencias establecidas en el artículo 31 numeral 4 del C.P.L. relacionado a "Los hechos, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE SU DEFENSA" toda vez que el apoderado omitió exponer las razones de derecho en las que se basa la contestación, siendo este un requisito indispensable de su labor como Apoderado de la parte procesal a quien representa.

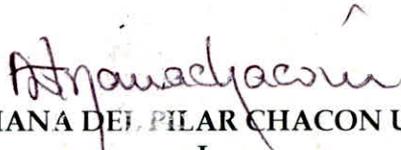
De otra parte, se tiene que el decreto 806 del 04 de junio del 2020 en su artículo 5, predica que Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, y al tenor de los documentos anexos a la contestación, no se avizora que el poder haya sido enviado desde el correo de notificaciones judiciales nayaluengas@hotmail.com, por consiguiente el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare;

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda.

SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 31 del Código De Procedimiento Laboral y La Seguridad Social se le concede un término de 5 días a la parte interesada para que presente la subsanación de la Constatación de la demanda, integrada en un solo escrito, so pena de darse por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria